

AI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 064-2022-MPHCO

Huánuco, 31 de agosto de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021 QUE PRÓRROGA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020-MPHCO QUE APRUEBA LAS NORMAS Y DISPOSICIONES PARA OTORGAR BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y REBAJA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto de 2022; el Dictamen N° 06-2022-MPHCO/CDUOP de fecha 29 de julio de 2022, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe Legal N° 631-2022-MPHCO-GAJ de fecha 08 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 666-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC de fecha 23 de junio de 2022; el Informe N° 520-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC de 19 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”***.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”***. Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: ***“Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”***.

Que, asimismo el Artículo 79° de la Ley N° 27972, señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades ejercen las siguientes funciones: normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de construcciones, ampliación, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, entre otros. Y en su Artículo 93° establece que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para: **1.** Ordenar la demolición de edificios construidos en contravención del Reglamento Nacional de Construcciones, de los planos aprobados por cuyo mérito se expidió licencia o de las ordenanzas vigentes al tiempo de su edificación; **2.** Ordenar la demolición de obras que no cuenten con la correspondiente licencia de construcción; (...) **4.** Hacer cumplir, bajo apercibimiento de demolición y multa, la obligación de conservar el alineamiento y retiro establecidos y la de no sobrepasar la altura máxima permitida en cada caso.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en el cual se establece en su Artículo 83° los requisitos para obtener Licencia de Regularización de la Edificación y en su Artículo 84° se establece el Procedimiento para Regularización de Edificaciones.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPHCO, se Aprueba las Normas y Disposiciones para Otorgar Beneficios de Regularización de Licencia de Edificación y Rebaja de Multas Administrativas en el Distrito de Huánuco, el mismo que tiene por objetivo establecer el procedimiento para la obtención de Licencia de Edificación en vías de Regularización de obras que han sido ejecutadas sin autorización después del 26 de setiembre de 2018 hasta la fecha de publicación de la presente ordenanza, cuya finalidad es brindar a la población del Distrito de Huánuco el saneamiento físico, técnico y legal de la edificación, así como el ordenamiento territorial y desarrollo del distrito; modificado con Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPHCO de fecha 07 de setiembre de 2021, que prueba su Prórroga y Modificación.

Que, según Informe N° 520-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC, el Jefe del Área de Licencias de Construcción (e) presenta la propuesta de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 020-2021, en razón de que la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPHCO que *"Aprueba las Normas y Disposiciones para Otorgar Beneficios de Regularización de Licencia de Edificación y Rebaja de Multas Administrativas en el Distrito de Huánuco"*, tiene como fecha de vigencia hasta el 19 de agosto de 2022, asimismo con Informe N° 666-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC, el Jefe del Área de Licencias de Construcción (e) reitera que se remita la propuesta de prórroga de Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPHCO, señalando que dicha ordenanza permite que la Municipalidad de Huánuco tenga mayores ingresos, para prueba de ello remite los ingresos por trámites de licencia de edificación recaudados hasta el mes de mayo, verificándose un aumento en la recaudación mes a mes.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 631-2022-MPHCO-GAJ, emite opinión legal habiendo revisado el proyecto de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 020-2021, que está a su vez modifica y prorroga a la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPHCO, precisando del mismo que corresponde su aprobación por el Concejo Municipal por ser su competencia conforme a lo establecido por el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser procedente la prórroga hasta el 19 de agosto del año 2023.

Que, por medio del Dictamen N° 06-2022-MPHCO/CDUOP, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recomienda al pleno de concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga y su modificatoria de la de la Ordenanza Municipal N° 020-2021, que está a su vez modifica y prorroga a la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPHCO, que aprueba las normas y disposiciones para otorgar beneficios de regularización de licencia de edificación y rebaja de multas administrativas en el distrito de Huánuco.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021 QUE PRÓRROGA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020-MPHCO QUE APRUEBA LAS NORMAS Y DISPOSICIONES PARA OTORGAR BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y REBAJA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021 QUE PRÓRROGA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020-MPHCO QUE APRUEBA LAS NORMAS Y DISPOSICIONES PARA OTORGAR BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y REBAJA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO; cuya prórroga y modificatoria es respecto la vigencia de la norma municipal, extendiéndose hasta el 19 de agosto del año 2023; en merito a lo expuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONE que los procesos de regularización iniciados antes de la vigencia de esta Ordenanza, se podrán adecuar a las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEROGA toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION
La Dña. _____
cuius nom. _____ por
ha sido _____
lo que _____
conocimiento _____
Huánuco, _____

06 SEP 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL